



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



MATERIAL INUTIL Y APROVECHAMIENTOS

Con objeto de completar y unificar las disposiciones relativas al material inútil a cargo de los Organismos militares, refundiendo y armonizando las que regulan la declaración de inutilidad con aquellas que afectan a su clasificación y liquidación, se establecen las siguientes normas que modifican y compendian las contenidas en la Orden de 8 de octubre de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 228), dictada para desarrollar la conjunta de los Ministerios de Hacienda y Ejército de 11 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 266), la de 11 de mayo de 1957 (D. O. número 106) y otras disposiciones complementarias.

I.—DECLARACION DE INUTILIDAD DE MATERIAL Y EFECTOS PROPIEDAD DEL EJERCITO

Las propuestas de inutilidad a que se refiere este epígrafe se formularán, como máximo, cada tres meses. Si durante este plazo de tiempo no se hubiera ocasionado material inservible, los Cuerpos, Centros, Dependencias y Establecimientos que se citan lo comunicarán así a los respectivos Subinspectores Regionales o Directores Generales, según que el material corresponda a la Administración Regional o Central, especificando que por dicho motivo no formulan propuesta de inutilidad.

1. Material en general

1.1. *Propuesta.*—Por la Junta Económica del Cuerpo, Centro, Dependencia o Establecimiento que tenga

material en responsabilidad y a través del Acta correspondiente, se formulará la propuesta de inutilidad del mismo, cuando así proceda.

1.2. Si se trata de material en desuso, sobrante o no utilizable, no será preciso instar la declaración de su inutilidad, equivaliendo a la misma la disposición del Estado Mayor Central o de la Autoridad competente por la que se haya declarado aquella circunstancia, limitándose el acta de la Junta Económica a su sola formalización.

1.3. A las actas se unirá un certificado del Mayor del Cuerpo o del Interventor del Servicio, en el que se acredite la existencia y pertenencia de los efectos relacionados.

1.4. La propuesta de inutilidad se formulará sin ajustarse a cuantía, origen ni clase de material.

1.5. El material que tengan en usufructo los Cuerpos, Centros y Dependencias Militares, pero cuya responsabilidad esté a cargo de otro Establecimiento Militar, será entregado por aquéllos a éste, que es al que corresponde formular las Actas propuestas de inutilidad.

Las entregas se efectuarán previo el requisito de la baja en la cuenta del que usufructúe y el alta en la cuenta del que lo tenga en responsabilidad, cuando se trate de material que ha cumplido su vida mínima reglamentaria.

Si dicha vida no estuviera agotada, el Establecimiento que usufructúe el material levantará Acta de deterioro prematuro, justificando el motivo. Dicha Acta, unida al informe técnico a que se refiere el apartado 1.6, caso de que tal informe sea favorable, servirá al que hace la entrega para justificar en el Establecimiento receptor la no responsabilidad por el estado en que efectúa aquella. Al Establecimiento receptor le servirá para justificar, en la propuesta de inutilidad, el motivo de figurar en ella el material sin haber cumplido su vida mínima.

1.6. *Informe técnico.*—Sobre la base de las propuestas de inutilidad a que se refieren las normas anteriores, el informe técnico sobre la inutilidad del material correspondiente a

los Cuerpos, Centros y Dependencias Militares, se emitirá, como norma general, por la Junta Técnica o Facultativa Regional, integrada por personal del Servicio a que el material afecte y presidida por el Jefe del mismo.

Para el material de Intendencia, el informe corresponde a la Junta Técnica Regional de Intendencia, con su constitución y funcionamiento vigentes, que entenderá también cuando se trate de mobiliario y menaje, incluidos los de pabellones y viviendas oficiales, cocinas, máquinas de escribir y calcular, material de Banda y juegos del Hogar del Soldado.

Con respecto al material o efectos pertenecientes a Organismos, tales como Parques, Fábricas de Armas, Maestranzas, Comandancias de Obras, Hospitales Militares, etc., que tengan constituida, reglamentariamente, Junta Técnica o Facultativa, con atribuciones para dictaminar sobre el estado de su material específico, corresponderá a las propias Juntas formular el oportuno informe técnico.

En los demás casos, el informe mencionado será misión de la Junta Técnica o Facultativa Regional que tenga relación con el material cuya inutilidad se propone.

1.7. Cuando se trate de material o efectos que, por su índole especial o sus características, requieran que, además de los componentes de la Junta Técnica o Facultativa que deba emitir el informe, se incorporen a ella otros especialistas como asesores, el Presidente de aquella podrá solicitarlo de la Autoridad Militar.

1.8. El informe de la Junta Técnica o Facultativa correspondiente se reflejará en Acta, en la que se harán constar por cada efecto o clase de material que figure en la misma, los extremos que a continuación se prescriben:

1.8.1. Cantidad.

1.8.2. Tiempo de uso y comparación con el mínimo reglamentario de duración, caso de tenerla señalada.

1.8.3. Informe de la Junta en cuanto a la posible utilización del material en otros Organismos Militares.

1.8.4. Utilización y clasificación de los elementos resultantes del troceo

o desbarate que pudieran ser aprovechables por el Ejército.

1.8.5. Los no aprovechables con valor en venta y no aprovechables sin valor en venta.

1.8.6. Valoración de coste y la probable en venta, en consideración a su estado y posible aprovechamiento.

1.8.7. Presupuesto de troceo o desbarate.

1.8.8. Propuesta de no troceo de aquellos materiales o efectos que, no siendo específicamente militares, perderían valor en venta al ser desgastados.

1.8.9. Juicio de la Junta en cuanto a si la inutilidad se debe al uso natural y no al abuso, y, en caso de deterioro prematuro, razones que lo justifiquen.

1.8.10. Cualquier otro extremo que la Junta considere pertinente.

1.9. Cuando se trate de material en desuso, sobrante o no utilizable, reseñado en el 1.2, el informe de la Junta Técnica o Facultativa abarcará los extremos siguientes:

1.9.1. Cantidad.

1.9.2. Utilización y clasificación de los elementos resultantes del troceo que pudieran ser aprovechables por el Ejército.

1.9.3. Los no aprovechables con valor en venta y no aprovechables sin valor en venta.

1.9.4. Valoración de coste y de la probable en venta, en consideración a su estado y posible aprovechamiento.

1.9.5. Presupuesto de troceo o desbarate.

1.9.6. Propuesta de no troceo en aquellos materiales o efectos que perderían valor en venta al ser desgastados.

1.9.7. Cualquier otro extremo que la Junta considere pertinente.

1.10. Las Actas de deterioro prematuro serán también objeto de informe técnico emitido por las Juntas antes mencionadas, que lo formularán, fundamentalmente, sobre los extremos siguientes:

1.10.1. Tiempo de uso y comparación con el mínimo reglamentario de duración.

1.10.2. Juicio de la Junta sobre las razones alegadas en las Actas de deterioro prematuro en justificación del mismo.

2. Material a cargo del Servicio de Artillería

2.1. *Propuesta e informe técnico.*— Las acusadas particularidades que presenta este material, tanto por su propia naturaleza como por la vigencia de las «Normas para la clasificación, conservación, inutilización y transporte de armamento y material de Artillería y municiones», aprobadas por O. C. de 21 de octubre de 1961 (D. O. núm. 245), obligan a establecer las prescripciones siguientes:

2.1.1. Cuando la Junta Facultativa de un Establecimiento del Servicio de Artillería clasifica una determinada

partida de material, que tenga en responsabilidad, en «3 A», se procederá a su inmediata destrucción, de acuerdo con el artículo núm. 348 de las Normas citadas, remitiendo posteriormente la Dirección General de Industria y Material a la Subsecretaría de este Ministerio un ejemplar del Acta, al efecto, formulada por dicha Junta.

2.1.2. Cuando la clasificación adoptada por la Junta sea «3», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 351 a 355 de las Normas citadas, el Establecimiento formulará propuesta de inutilidad compuesta de:

— Copia de la autorización de la Jefatura de Artillería del Ejército para abrir dicha propuesta, donde constará el destino que, en principio, se dará al material.

— Acta de la Junta Facultativa, donde constarán los datos de identificación de los elementos que abarca la propuesta, así como su cuantía; tiempo y operaciones necesarias, cuando proceda su desbarate, inutilización o destrucción; productos. Todos estos datos se reflejarán en un «Estado».

— Acta de la Junta Económica, donde constarán la valoración de los elementos de la propuesta; coste de las operaciones necesarias, y tasación de los productos.

— Certificado del Interventor, donde se acreditarán las existencias y pertenencias de los elementos de la propuesta.

Dicha propuesta la remitirá el Establecimiento directamente a la Dirección General de Industria y Material, que comprobará y completará los datos de aquella y la remitirá, con su conformidad, si procede, al Estado Mayor Central, quien decidirá el destino que se dará al material.

2.1.3. Cuando la presunta inutilidad obedezca a que la Junta Facultativa subclasifique el material en «Pg», la tramitación será igual a la establecida en el apartado 2.1.2, con la única diferencia de agregar los datos siguientes: reparación que precisa el material; su importe; coste de los elementos nuevos, y existencia de los elementos de la misma clase con que se pueden sustituir los averiados.

2.1.4. Cuando el Estado Mayor Central decida la falta de interés para el Ejército de determinados elementos y ordene que no sean conservados por encontrarse en desuso, sobrantes, no utilizables u otra causa, señalará el destino que dichos elementos deben recibir: enajenación en el estado en que se encuentran; enajenación una vez desartillados, desbaratados o inutilizados; destrucción.

En todos estos casos la propuesta de inutilidad se formulará como se establece en el apartado 2.1.2, con la particularidad de que en la autorización de la Jefatura de Artillería del Ejército para abrir la propuesta deberá constar la disposición del Estado Mayor Central en que dicha autorización se fundamenta.

Cuando proceda la destrucción del

material o su enajenación (previo desartillado, desbarate o inutilización) quedarán claramente establecidos en la propuesta: el tiempo y operaciones necesarias; su coste; cantidad y valor de los productos; teniendo en cuenta que tales operaciones, según procede en cada caso, se llevarán a cabo total o parcialmente por el propio Establecimiento o por la entidad civil a quien se adjudiquen aquéllas y la venta de los productos.

3. En los casos en que la Junta Técnica o Facultativa que deba emitir el informe sobre la inutilidad, presuma que existe responsabilidad en la inutilización o en el deterioro prematuro, hará constar si, a su juicio, puede ser debido al mal trato o abuso en el empleo de material y procede la incoación del oportuno expediente administrativo, en averiguación de aquélla.

4. *Declaración de inutilidad.*— Cuando el informe de las Juntas Técnicas o Facultativas no dé lugar a la instrucción de expediente administrativo, y una vez obtenido el informe de la Intervención Regional o el de la General del Ejército, según se trate de material correspondiente a la Administración Regional o Central, respectivamente, la inutilidad será declarada por las siguientes Autoridades:

4.1. Hasta 250.000 pesetas inclusive, los Subinspectores de las Regiones.

De 250.001 pesetas a 500.000 pesetas inclusive, los Capitanes Generales respectivos.

De 500.001 pesetas a 1.000.000 de pesetas inclusive, los Directores Generales.

De 1.000.000 de pesetas en adelante, el General Subsecretario.

4.2. Para la atribución de la facultad de declarar la inutilidad habrá de tener presente si el material corresponde a la Administración Central o Regional.

5. Declarada la inutilidad por la Autoridad a quien compete, ésta, a través del General Subinspector respectivo, comunicará la resolución al Cuerpo, Centro, Dependencia o Establecimiento que propuso la inutilidad del material, a efectos de su baja en cuenta, así como a la Dirección General correspondiente, para conocimiento y contabilización. El expediente se remitirá, en todo caso, a la Subsecretaría de este Ministerio, que dictaminará en definitiva sobre el destino que ha de darse al material o efectos inútiles, en desuso, sobrantes o no utilizables, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran y lo informado por las Autoridades que hayan declarado la inutilidad.

6. Cuando se informe por la Junta Técnica o Facultativa a quien corresponda que proceda la instrucción de expediente administrativo en averiguación de la responsabilidad que pudiera existir, los expedientes a que se refiere la norma 3 no serán cursados a este Ministerio hasta tanto que el Juez Instructor expida una certificación expresiva de que puede

disponerse del material o efectos por no serle preciso para sus actuaciones. Una vez cumplido dicho requisito, y para tramitar la declaración de inutilidad, se unirá a las Actas, copia del citado certificado judicial. A las inspecciones oculares que los jueces necesiten realizar habrá de imprimírseles la mayor rapidez, con objeto de liberar cuanto antes el material y poder disponer de él. A las Direcciones Generales a quienes afecte serán remitidas copias de las Actas sin esperar la certificación judicial.

II.—PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE MATERIAL

7. Declarada la inutilidad del material por su propia condición o la de sobrante, inaprovechable, en desuso o no aplicable, este Ministerio, a través de la Subsecretaría y previo el asesoramiento de las Autoridades, Direcciones Generales o Jefaturas de Tropas y Servicios que se considere necesario, resolverá sobre su destino. En el caso de que se decida asignárselo a otro Organismo Militar donde pudiera ser de utilidad, la adjudicación se hará directamente por medio de una orden de asignación expedida por el Ministerio de Ejército en las condiciones que en cada caso determine.

8. Si se resuelve proceder a la venta, ésta se llevará a cabo por la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones que se disponga, utilizándose como norma general el procedimiento de subasta pública.

9. No obstante, podrá hacerse la venta mediante concurso en los siguientes casos:

9.1 Aquellos en que no sea posible la fijación previa del precio.

9.2. Los que por naturaleza o condición de los efectos o materiales a enajenar exijan garantía o condiciones especiales por parte de los contratistas.

9.3. La autorización del concurso en ambos casos será efectuada por Orden Ministerial, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º de la Orden de 27 de abril de 1963 (D. O. núm. 99).

Si la cuantía inicial calculada para la venta excede de cinco millones de pesetas, se requerirá autorización del Consejo de Ministros.

10. Asimismo podrá venderse mediante concierto directo cuando concurra alguna de las condiciones siguientes:

10.1. Cuando por circunstancias excepcionales, que habrán de justificarse en el expediente, no convenga promover concurrencia en la oferta.

10.2. Los de reconocida urgencia, que no dé lugar a los trámites de la subasta o concurso.

10.3. Cuando la seguridad del Estado exija garantías especiales o gran reserva por parte de la Administración.

10.4. Los referentes a materiales, artículos o efectos sometidos a tasa, respecto de los cuales no sea posible, por dicha circunstancia, promover licitación.

10.5. Aquellos en que el valor aproximado inicial de las ventas no exceda en total de 500.000 pesetas.

10.6. Los que anunciados a subasta o concurso, no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores o porque las proposiciones presentadas no se hallan declarado admisibles; o porque, habiendo sido adjudicados, el rematante no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que se realicen con sujeción a los mismos precios y condiciones anunciados, a no ser que por la Administración se acuerde sacarlos nuevamente a licitación en las condiciones que en cada caso se establezcan.

10.7. Los que habiendo sido concertados previa subasta o concurso, quede interrumpido su cumplimiento por resolución o rescisión, con el mismo requisito e igual salvedad expresados en el apartado 10.6.

10.8. La aprobación del procedimiento de venta en los casos que quedan mencionados se efectuará por Orden Ministerial, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º de la Orden de 27 de abril de 1963 (D. O. núm. 99).

Para el caso del apartado 10.5, el concierto directo podrá ser autorizado por la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones correspondiente cuando la cuantía no exceda de 100.000 pesetas.

El concierto directo se realizará con o sin promoción de ofertas, según resuelva la Autoridad que determine el procedimiento.

Si la cuantía inicial calculada para la enajenación excede de cinco millones de pesetas, será necesaria la autorización del Consejo de Ministros.

11. Siempre sobre la base de que se hayan tramitado y aprobado los expedientes para la declaración de inutilidad del material objeto de la venta, la iniciación del de enajenación se dispondrá por el General Subsecretario, de orden del Sr. Ministro, o por la Autoridad en que éste haya delegado, y se tramitará en la misma forma establecida para las compras, en cuanto sea aplicable, formulándose Acta por la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones correspondiente, donde se expresará el importe calculado o precio base de la venta y el sistema por el que se propone llevarla a efecto, fundamentándolo, según las circunstancias que concurran, en el caso aplicable de los recogidos en la presente Orden.

Se incorporarán también los pliegos de condiciones técnico-facultativas, redactados con los asesoramientos pertinentes, y los de condiciones económico-administrativas, formuladas por el Interventor.

A efectos de aprobación de los pliegos de condiciones técnico-facultativas le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 27 de abril de 1963 (D. O. núm. 99).

Si su cuantía y circunstancia así lo exigen, se elevará el expediente al Ministerio a fin de que se recabe:

11.1. La aprobación de los pliegos de condiciones técnico-facultativas

por la Dirección General de que se trata, siempre que no hubieran sido redactados por ella.

11.2. La práctica de la fiscalización previa de la venta por la Intervención que corresponda, de acuerdo con las cuantías establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de julio de 1961 (D. O. número 181), correspondiendo a la Intervención General del Ejército en todos los casos en que su cuantía sea superior a 500.000 pesetas e inferior a 1.500.000 pesetas y desde esta última cantidad a la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta fiscalización previa o intervención crítica expresará el hecho de haberse cumplido todas las formalidades prescritas en la presente Orden y disposiciones legales aplicables, así como el sistema de contratación que debe regir en la enajenación.

11.3. La aprobación de los pliegos de condiciones económico-administrativas por la misma Intervención que realice la fiscalización previa, simultaneando ambos trámites, con la salvedad de que cuando esta facultad corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado la aprobación de los pliegos la realizará la Intervención General del Ejército. La redacción de estos pliegos llevará implícita su aprobación cuando aquélla la efectúa el Interventor a quien compete la fiscalización previa.

11.4. El informe, cuando proceda, de la Asesoría Jurídica.

11.5. La realización de los trámites necesarios para solicitar, según proceda, el acuerdo del Consejo de Ministros o la Orden Ministerial autorizando el sistema de contratación que haya de seguirse en los casos que proceda.

11.6. Cuantas diligencias e informes se necesiten de los Organismos de este Ministerio o de la Administración del Estado.

12. Cumplidas las formalidades que sean precisas entre las reseñadas, se continuará la tramitación del expediente, dando a la enajenación la publicidad que para las adquisiciones determina la Ley de Administración y Contabilidad, en subasta y concurso y celebrando el oportuno acto de licitación. Para los conciertos directos bastará la debida publicidad en el ámbito local.

13. A las contrataciones derivadas de las ventas de material inútil se aplicarán las mismas incapacidades e incompatibilidades que para las personas naturales o jurídicas señala, con carácter general, el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad y las que especialmente se establecen por otras disposiciones.

Además, para concurrir al acto de la licitación y garantizar el cumplimiento de sus condiciones, los oferentes deberán constituir ante la propia Junta que efectúa la venta, un depósito del 10 por 100 del importe de sus ofertas, pudiendo utilizarse el aval bancario en la forma establecida en la Ley número 96/1960, de 22

de diciembre. Esta fianza quedará a beneficio del Estado si el licitador dejara de prestar conformidad a la propuesta efectuada en su favor, y será devuelta a los que no obtuvieron dicha propuesta de adjudicación.

14. A los efectos de elevación a definitiva de las adjudicaciones provisionales o aprobación de las propuestas de adjudicación, así como el informe previo a ambas, le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la Orden de 27 de abril de 1963 (D. O. núm. 99).

Sin embargo cuando la enajenación se efectúe por subasta y no se hubieran suscitado protestas o incidencias en la licitación, no será preciso el informe previo a la adjudicación definitiva.

Aprobada por la Autoridad correspondiente la propuesta de la Junta, se comunicará al adjudicatario, el cual vendrá obligado a suscribir el correspondiente contrato, que se formalizará mediante escritura pública cuando exceda de 250.000 pesetas o cuando se considere conveniente.

En el supuesto de que el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debé llenar para la formalización del contrato en la fecha señalada, perderá la fianza prestada, que quedará a beneficio del Estado.

15. Correrán de cuenta del contratista, y así se hará constar en los pliegos de condiciones, el importe de los anuncios, los gastos de escritura y los impuestos y demás gravámenes que puedan derivarse de la venta.

16. No será necesaria la formalización de la venta por escrito cuando su importe no exceda de 10.000 pesetas o en caso de que se verifique simultáneamente el pago y la retirada del material por parte del adjudicatario.

17. Como norma general será condición precisa para que el contratista pueda retirar el material adjudicado que haya satisfecho previamente su total importe.

No obstante, cuando la importancia de la venta u otras razones lo justifiquen serán admisibles formas especiales de pago con las que en todo caso deben quedar garantizados los intereses del Estado.

A este fin, y en tales circunstancias, podrá establecerse en los pliegos de condiciones y convenirse en el contrato, que el material se retire por el adjudicatario en distintos lotes y plazos, abonando el importe de cada uno de ellos y garantizando el pago de la diferencia hasta la suma total de los efectos enajenados, por medio de un aval bancario.

18. También, cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, podrá establecerse en el expediente la contratación conjunta de la venta y la prestación por parte del adjudicatario de determinados servicios relacionados con el material que se enajene: desguace, troceo o desbarate, transformación, etc.

En casos de duda, al Ministerio del Ejército corresponde decidir sobre el predominio de una u otra de las mo-

dalidades de la contratación mixta, debiendo hacerse constar este extremo en los pliegos de condiciones.

19. Cumplidas las obligaciones contraídas por el adjudicatario, le será devuelta la fianza prestada o se facilitará por la Junta la certificación necesaria para la cancelación del aval.

III.—APLICACION DEL IMPORTE DE LA VENTA

20. El importe que se obtenga de las ventas del material inútil, inaprovechable, sobrante o en desuso, siempre que no deba reponer crédito en el ejercicio corriente, ingresará en el Fondo Central de Atenciones Generales de este Ministerio, que, en cada caso concreto, abonará a los fondos de Atenciones Generales de los Organos de gestión de las ventas las cantidades que procedan.

21. Podrá disponerse, previa autorización de este Ministerio y con cargo a su Fondo Central, de un 2 por 100, como máximo, de la recaudación total, para gastos de administración, desplazamientos y guarderías.

22. Las cantidades ingresadas como consecuencia de las ventas en los Fondos de Atenciones Generales se dedicarán a los fines previstos en las disposiciones que regulan dichos Fondos.

IV.—TROCEO O DESBARATE DEL MATERIAL

23. Los Establecimientos interesados, al formular presupuesto de desbarate de material objeto de declaración de inutilidad harán constar si tal desbarate pueden llevarlo a cabo con el personal y elementos de que disponen y que, por consiguiente, los gastos correspondientes serán abonados con créditos presupuestarios.

En este caso, el importe del desbarate será computado para sumarlo al precio del material, pero dicho importe no le será compensado al Establecimiento correspondiente cuando el material haya sido vendido, ingresándose en el Fondo Central de Atenciones Generales siempre que no deba reponer créditos en el ejercicio corriente, con arreglo a las disposiciones en vigor.

24. Si al formular el presupuesto de desbarate el Establecimiento acredita que para realizarlo necesita contratar personal eventual o adquirir elementos, los gastos que ello ocasionen serán con cargo a su Fondo de Atenciones Generales, sumándose también su importe al precio del material y, al venderse éste, se compensará al Establecimiento del importe del desbarate.

25. En el supuesto de que parte de los gastos del desbarate se satisfagan con créditos presupuestarios del Establecimiento y parte con cargo al Fondo de Atenciones Generales del mismo, se verificará solamente la compensación de la segunda parte citada con el producto de la venta del material, siendo de aplicación, en lo

que afecta a los créditos presupuestarios, lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado 23.

26. Si el material no llegara a venderse o el producto obtenido con su venta fuera inferior al importe del desbarate ya realizado, con cargo, total o parcialmente, al Fondo de Atenciones Generales del Establecimiento, este Ministerio examinará la situación de dicho Fondo para hacerle, si procede y acuerda, desde el Fondo Central la compensación que pudiera ser necesaria.

27. Cuando en las condiciones que se estipulen para la venta del material figure que el propio adjudicatario llevará a cabo el desbarate, se tendrá en cuenta esta circunstancia al fijar el precio de la venta.

V.—DEPOSITOS DEL MATERIAL

28. Cuando a juicio de este Ministerio no proceda su venta inmediata, el material será depositado por los Cuerpos, Centros, Dependencias o Establecimientos Militares, con las formalidades reglamentarias, en los locales que designen los Capitanes Generales o Directores Generales correspondientes, dando cuenta a la Subsecretaría de este Ministerio.

Una vez centralizado y depositado este material, se procederá por la Junta Técnica o personal especializado que se determine a clasificarlo en la forma siguiente:

28.1. Tejidos de lana.

28.2. Tejidos de algodón.

28.3. Chatarra.

28.4. Maquinaria.

28.5. Material de guerra.

28.6. Utensilio, menaje, otros efectos y aprovechamientos de todo orden.

Por los Capitanes Generales y Directores Generales se comunicará a este Ministerio la constitución y clasificación de estos depósitos. Asimismo, previa valoración, darán cuenta del material que puede ser entregado a otros Cuerpos, Centros o Establecimientos.

A efectos de ejecución, este Ministerio comunicará la resolución recaída a aquellas Autoridades, las que darán cuenta del material que ha sufrido cambio de destino y de haberse producido las altas y bajas correspondientes.

29. Respecto a los aprovechamientos en el Servicio de Subsistencias, así como otros de cualquier orden que pertenezcan al Ramo del Ejército, en los casos en que se disponga su enajenación y una vez ordenada ésta por el Organismo o Autoridad competente en la forma reglamentaria en la actualidad, le será de aplicación lo pertinente de esta Orden sobre Procedimiento para venta de material, expediente para su venta y depósito en su caso, dándose a los fondos procedentes de su enajenación el mismo destino que se les viene otorgando de acuerdo con la legislación en vigor. Les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Contratación de 10 de enero de 1931, a los debidos efectos de baja en cuenta.

30. Quedan anulados los artículos 102 y 104 del Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por R. O. de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14, apéndice 1), la Orden de 8 de octubre de 1956 (D. O. número 228), la de 11 de mayo de 1957 (D. O. núm. 106) y cuantas normas o disposiciones reglamentarias de igual o inferior rango normativo se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Gratificación de permanencia
en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se cita, al personal de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona.

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de julio de 1963

Guardia de segunda D. Herminio Hernández Guijo.
Tambor D. Benjamín García Gómez.

A partir de 1 de agosto de 1963

Cabo primero D. Juan Rodríguez Pedraza.
Otro, D. Antonio Medina Ligeró.

GRATIFICACION DE 3.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de junio de 1963

Cabo primero D. Fructuoso García Blanco.

A partir de 1 de julio de 1963

Guardia de primera D. Mauro Ramos López.

A partir de 1 de agosto de 1963

Guardia de primera D. Gaspar Canalejo Díaz.

Corneta D. Toribio Alfonso Gaspar.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de agosto de 1963

Cabo primero D. Modesto Vázquez Díaz.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la norma XI de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 74), pasa a la situación de retirado a voluntad propia, el guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos D. Tomás Herrero de los Reyes, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Situaciones

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. José María López Valencia, en situación de reserva, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Quintero Domínguez, que desempeñaba dicho cometido en el empleo de teniente coronel con el citado Teniente General, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por haber aprobado el primer año de estudios en la Escuela de Estado Mayor, causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y alta como alumnos en dicha Escuela, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Matilla de la Fuente y D. Pablo Escribano Ruiz, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con efectos administrativos de 1 de julio de 1963.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
I. A CALLE

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel de Infantería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 3 de agosto de 1963, al teniente coronel del S. E. M., de la citada Arma, Escala y Grupo D. Miguel Mármol Martín, del Estado Mayor de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91, quedando en la situación de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1963 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 20 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Infantería a los suboficiales que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentren destinados y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla, siendo su escalafonamiento el que les corresponda cuando se publique en su día el escalafonamiento general de todos los ingresados en la Escala auxiliar con aptitud obtenida por superación del mencionado curso extraordinario y por aplicación de la Instrucción General 162/128 del Estado Mayor Central de fecha 9 de marzo de 1962.

Subtenientes

Don Rosendo Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don José Calderón Cordero, del Gobierno Militar de Jaén.

Don Emiliano Jaca Binies, de la 3.ª Zona de la I. P. S.

Don Daniel Catalina Calvo, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Don Luis Prieto Bascones, de la Caja de Recluta núm. 62.

Don Emilio Blanco Canto, de la Escuela de Estado Mayor.

Don Félix Maté Suárez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Don Gerardo López Martín, del Gobierno Militar de Huelva.

Don Antonio Álvarez Buezas, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don Rafael Caballero del Valle, de la Caja de Recluta núm. 25.

Don Jesús Palomino González, de la Caja de Recluta núm. 3.

Don Andrés Padilla Flores, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Francisco Merino Marín, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

Don Rufino Manzaneque Arenas, del Regimiento de Infantería León número 38.

Don José Izquierdo López, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Don Francisco Cintrano Ordóñez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Don Antonio Gómez Rosano, de la Agrupación de Automóviles del Sector del Sahara.

Don Máximo Gil Bautista, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

Don Melquiades Martín Carnero, de la Caja de Recluta núm. 21.

Don Mariano Rodrigo Prieto, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Don Jaime Amatriain Echecón, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Don Máximo Arbonies Lahari, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Don Gaspar García González, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Enrique García Llorat, del Batallón de Infantería Independiente Fuerteventura núm. LIII.

Don Nicomedes Ramos Solana, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Don Sebastián Ramos Martín, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Brigadas

Don Marcelino Sánchez de Cuns, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Don Pedro Pérez González, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Don Diego Fernández Parra, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Don Ramón Sanz Tomé, de la Subinspección de Tropas de Canarias.

Don Florentino González Bustamante, disponible y agregado al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Don José Sampedro Diéguez, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 8.ª Región Militar.

Don Miguel Torres Bonet, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don Mariano Andrés Soto, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.

Don Florentino Palacios Erciti, del Batallón de Cazadores de Montaña Motorizado Belchite núm. LVII.

Don Máximo Corral Montes, del Batallón de Cazadores de Montaña Chiclana núm. VI.

Don Benito Maceira Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Don Eutiquio Rodrigo Serna, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 5.ª Región Militar.

Don Manuel Casado Collado, del Grupo Disciplinario.

Don Agustín Asiaín Garcés, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Don Justino García Jiménez, del Grupo Disciplinario.

Don Leoncio Martínez Gardel, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Don José Fraire Méndez, del Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar.

Don Secundino Mínguez Urbaneja, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Don Francisco Domínguez Andrade, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Don Emiliano Robles Lorenzo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Felipe Solís Rodríguez, del Regimiento de Infantería Ametralladoras Argel núm. 27.

Don Pedro Iglesias Gómez, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don Luis Marcos Redondo, del Grupo Disciplinario.

Don José Casal Fernández, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don José Lorenzo Santana, del Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.

Don Facundo González Vadillo, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Don Benjamín Piedrafita Ubieto, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Arturo López de Maturana y López de Calle, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Don Domingo Torrente Martín, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don Francisco González Silva, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don Eduardo Cives Casais, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don Vicente López Amillo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Julian Zulaica Calleja, del Grupo Disciplinario.

Don Félix Bercedo Gallego, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Don Antonio Morales Morales, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Don Juan Merino Salgado, del Grupo Disciplinario.

Don Francisco Rojo Losada, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Eduardo Alcayada Hidalgo, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Don Pedro González Luis, del Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.

Don Nemesio Peñalba Martínez, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Don Levi Rodríguez Montero, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Francisco Vázquez Osorio, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Gerardo Varela Arias, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don Francisco Zamora Rodríguez, del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.

Don Eustaquio Hortiguëla Revilla, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Don Antonio González Ramos, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Don Raimundo Borja Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.

Don Julio Abad Calvo, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Don Dionisio Delgado Gallego, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Don Salustiano García Pérez, del Batallón de Cazadores de Montaña Motorizado Belchite núm. LVII.

Don Guillermo Medina de la Nuez, del Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.

Don Eustaquio de la Horra Guijarro, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.

Don Jorge López Ramos, del Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacantes y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 60 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25); de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General 162/128 del Estado Mayor Central, se promueven al empleo de brigada de Infantería a los sargentos primeros y sargentos de dicha Arma que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 25 de junio de 1963, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentren y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otros de plantilla.

Sargento primero D. Anastasio Vaquerizo López, de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rústico García Muñoz, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Sargento D. Jesús Chapela Franco, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Benigno Sáenz Márquez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Gregorio López Ruiz, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Francisco Aguilera Aguilera, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. José Jiménez Farrugia, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Agustín Matute Martínez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Agustín Pastos Oler, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Antonio Rico Guerrero, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Jesús Soto Luaces, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Andrés Cacereño Coria, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Gabriel Gómez López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Francisco Muñoz Adamuz, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Ramón Martínez Ubeda, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. José Olmos Morales, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Alejandro Gil Borao, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Otro, D. José López Ruiz, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Otro, D. José López Hierro, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Sebastián Martín García, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Teófilo Lloves Cid, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Angel Villar García, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Florentino del Val Gómez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. José Sancosme García, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Francisco Valpuesta Delgado, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Mario Cueto Díaz, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Angel Franco Román, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Otro, D. Juan Durán Pérez, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en el Orden de 21 de abril de 1961

(D. O. núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, para segundo jefe de la XIII Bandera Independiente de La Legión, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Rojas Sans, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 19 de junio de 1963 (D. O. núm. 140), pasa destinado, con carácter voluntario, en plantilla circunstancial eventual, transferida por la Instrucción General 162/127, para secretario del Juzgado Militar Eventual de Valencia, el capitán auxiliar de Infantería don Antonio Domenech Fornes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 19.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Jaime Lobo García, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Morales Gallego, de las Fuerzas de Policía Armada, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 1.ª Región Militar, plaza de Cá-

ceres, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Flores Morato, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán (E. A.) don Luis Gil Marañón, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, con doña María Dolores Barrio Urdiain.

Capitán D. José Barandalla Búrrun, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, con doña Isabel Apesteguía y Díez de Ulzurrun.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares que se indica ha fallecido, dentro de sus jurisdicciones, el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que a cada uno se señala.

En la 1.ª Región Militar

Brigada de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Casimiro Prieto Timón, el día 16 de junio, en Madrid.

En la Región Militar de Canarias

Sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Pedro Gascón Gracia, el día 17 de junio de 1963, en Las Palmas.

Sargento legionario, perteneciente a la XIII Bandera Independiente de La Legión, D. Antonio Álvarez Viera, el día 25 de junio de 1963, en Sidi Ifni.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, con efectos económicos a partir de la publicación de la presente Orden, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de Infantería que se relacionan, concediéndoseles el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/61,

de 31 de mayo de 1961 (D. O. número 131), debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Julián Ramos Salgado, del Regimiento de Defensa Química, el día 6 de febrero de 1963.

Don Angel Valle Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, el día 21 de marzo de 1963.

Don José Peláez Martínez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, el día 6 de abril de 1963.

Don Tomás Lorenzo Torrén, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, el día 9 de junio de 1963.

Don Ramiro Portela Suárez, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, el día 9 de febrero de 1963.

Don Miguel Martín Sola, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1, el día 16 de febrero de 1963.

Don Antonio Baena Delgado, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, el día 19 de febrero de 1963.

Don Antonio Torres Moreno, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, el día 13 de febrero de 1963.

Don Pedro Pecino Leiva, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, el día 6 de marzo de 1963.

Don Santos Vázquez Tomillo, del Regimiento de Infantería Granada número 34, el día 8 de abril de 1963.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado, con efectos económicos a partir de la publicación de la presente Orden, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de Infantería que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Saturnino Canalejos Cabrera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, el día 10 de febrero de 1963.

Don Faustino Rubio Martín, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, el día 15 de febrero de 1963.

Don Antonio Pérez Pérez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, el día 28 de febrero de 1963.

Don Angel García Corniero, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, el día 1 de marzo de 1963.

Don José García Ibáñez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52, el día 17 de marzo de 1963.

Don Emilio García Núñez, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, el día 31 de marzo de 1963.

Don José Currais Seoane, del Gobierno Militar de Cuenca, el día 5 de abril de 1963.

Don Vicente Alonso González, del

Regimiento de Infantería Valencia número 23, el día 7 de abril de 1963.

Don Manuel Orive García, del Batallón de C. C. C. núm. II, el día 8 de abril de 1963.

Don Rafael Pérez Ocaña, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, el día 2 de mayo de 1963.

Don Pedro Rubio Martínez, del Gobierno Militar de Alicante, el día 8 de mayo de 1963.

Don José Fernández Alonso, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, el día 23 de mayo de 1963.

Don Angel Lema Coscoñas, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, el día 23 de mayo de 1963.

Don Julián Lozo Boza, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, el día 25 de mayo de 1963.

Don Pedro Martín Blanco, del Regimiento de Defensa Química, el día 23 de junio de 1963.

Don Pedro Fernández Cid, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, el día 3 de julio de 1963.

Don Lucio Criado Migo, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, el día 6 de julio de 1963.

Don Jesús Corral Gómez, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, el día 9 de julio de 1963.

Don Juan Jiménez Hernández, del Regimiento de Infantería León número 33, el día 12 de julio de 1963.

Don Apolinar Fernández Portillo, de la Academia Auxiliar Militar, el día 23 de julio de 1963.

Don Fernando Alcántara Elías, de la Dirección General de Servicios, el día 25 de julio de 1963.

Don Antonio Dacasa Estévez, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, el día 30 de enero de 1963.

Don Luis Gracia Mayayo, del Batallón de Infantería Independiente La Palma núm. LII, el día 21 de febrero de 1963.

Don Francisco Abad García, del Gobierno Militar de Almería, el día 8 de marzo de 1963.

Don Raimundo González González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, el día 14 de marzo de 1963.

Don Manuel Caminos Sánchez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, el día 24 de marzo de 1963.

Don Francisco Sarabia Jiménez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, el día 9 de abril de 1963.

Don José Vigo de Alejandría, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, el día 9 de abril de 1963.

Don Conrado Peña Carnero, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31, el día 24 de abril de 1963.

Don Marcos Fernández Abascal, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, el día 25 de abril de 1963.

Don Antonio Durán Torres, del Regimiento de Carros de Combate Alcazar de Toledo núm. 61, el día 27 de abril de 1963.

Don Paulino Gil Mangado, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, el día 4 de mayo de 1963.

Don José Montoya Ruiz, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, el día 13 de mayo de 1963.

Don Emilio Bellido Castro, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, el día 16 de mayo de 1963.

Don Juan Guach Ferrer, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, el día 16 de mayo de 1963.

Don Pablo Rodríguez Ponga, del Juzgado Militar Eventual de León, el día 29 de junio de 1963.

Don Manuel Rodríguez Lago, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, el día 10 de julio de 1963.

Don Emilio Domínguez Tobalina, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, el día 18 de julio de 1963.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1963, el sargento de Infantería del Regimiento del Arma La Victoria núm. 23, D. Ignacio Rodríguez Sancho, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/61 de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería, don José de Churruga y Asuero, Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar, al comandante de Caballería, Escala complementaria D. Joaquín García Ruano, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escuela auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1963 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señalan el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escuela auxiliar del Arma de Caballería a los subot-

ciales que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1963, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentren destinados y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla, siendo su escalafonamiento el que les corresponda cuando se publique en su día el escalafonamiento general de todos los ingresados en la Escala auxiliar con aptitud obtenida por superación del mencionado curso extraordinario y por aplicación de la Instrucción General 162/128 del Estado Mayor Central de fecha 9 de marzo de 1962.

Subnietos

Don Lorenzo Medina Ladrón, del Museo del Ejército.

Don Gonzalo Gómez Lucas, de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.

Don José Urbistondo Mayora, disponible en A. O. E. (Villa Cisneros).

Don Pedro Berrocal Dorado, del Grupo Dragones del Alfabra.

Don Manuel González Cidra, del Grupo Ligero Blindado núm. II.

Don Segismundo Vallejo Miranda, del Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9.

Brigadas

Don Antonio Cisneros Amado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Don Buenaventura Bernabé Antolín, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Don Bernardino Llanos López, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 6.ª Región Militar.

Don Joaquín Pérez Rodríguez, de la Brigada Blindada Castillejos número 3.

Don Rafael García de Castro, del Estado Mayor Central del Ejército.

Don Manuel Díaz-Freijo González, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13.

Don Angel Casado Asensio, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Don Isafas de Juan Terrazas, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 6.ª Región Militar.

Don Patricio Ramos Moreno, del Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.

Don Pablo Escalante Muñoz, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Don Martiniano de Frutos González, del Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.

Don Manuel Pericet López, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14.

Don Fausto Fernández Ayllón, de la Brigada Blindada Castillejos número 3.

Don Vicente Toledano Rayano, del Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.

Don Juan Jorganes Menezo, del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12.

Don Apolonio Raso Raso, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Don Félix Núñez Velasco, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13.

Don Enrique Benítez González, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Don Juan López Rodríguez, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14.

Don Antonio Alayeto Ciudad, de la Brigada Blindada Castillejos número 3.

Don Felipe las Heras del Río, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13.

Don Julián Sacristán González, del Regimiento de Caballería Blindada Alcántara núm. 15.

Don Manuel Pérez Parodi, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Don Baltasar Cabrejas Aragón, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Don Serafín Martínez García, del Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.

Don Agustín Carnero Rodríguez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Don Juan Fernández Padilla, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Don Primitivo Gil García, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Don Manuel Hurtado Prieto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Don José Otero Alvarez, del Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9.

Don Anastasio Zurro Alvarez, del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12.

Don Rogelio Conde Arceo, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Don José Bretones Martín, de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.

Don Adolfo Sánchez-Rando Jiménez, del I Grupo Ligero Blindado del tercer Tercio Sahariano.

Don Gaspar Perea Moya, de la Prisión Militar de El Hacho.

Don Alonso Pineda Rodríguez, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Don José Ganuza Ancón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33.

Don Domingo Gómez Iglesias, del Cuartel General de la 2.ª Brigada de la División de Caballería.

Don José Martínez Ponce, de la Brigada Montesa núm. I.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y

reuniendo las condiciones que señala el artículo 60 de la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL número 25); de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General 162/128 del Estado Mayor Central, se promueve al empleo de brigada de Caballería al sargento de dicha Arma D. Salvador Muñoz Martínez, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Ceuta), disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 25 de junio de 1963, quedando en la situación de disponible en la Región y plaza donde se encuentre y en comisión en el mismo destino, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indica, los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de Caballería D. Francisco Ramírez Gálvez, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania número 8, el día 12 de marzo de 1963.

Otro, D. Antonio Fernández González, del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12, el día 12 de abril de 1963.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ascensos

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se promueve al empleo de alférez de complemento de Caballería con la antigüedad de 24 de junio de 1961 al brigada de la citada Arma y Escala D. Antonio Sanjuán Hidalgo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en situación de colocado en la 9.ª Región Militar (Torrox) Málaga.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de agosto de 1963, el brigada de complemento de Caballería D. Eugenio Sánchez Pérez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en situación de reemplazo voluntario en

la 6.ª Región Militar (Bilbao), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de Mando del Regimiento Mixto de Artillería número 92, anunciada por Orden de 29 de mayo de 1963 (D. O. núm. 123), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Gonzalo González de Lara Revilla, actualmente a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, D. Mariano Tarragona Pérez, Jefe de Artillería de la 3.ª Región Militar, el comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Riera Roca, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División, D. Juan Castañón de Mena, jefe de la División de Infantería «Guadarrama» número 11, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Rufino Paz Adrados, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, don Mariano Tarragona Pérez, Jefe de Artillería de la 3.ª Región Militar, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Guerrero García, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de marzo de 1956 (D. O. núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Artillería a los suboficiales que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentren destinados y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla, siendo su escalafonamiento el que les corresponda cuando se publique en su día el escalafonamiento general de todos los ingresados en la Escala auxiliar con aptitud obtenida por superación del mencionado curso extraordinario y por aplicación de la Instrucción General 162/128 del Estado Mayor Central, de fecha 9 de marzo de 1962.

Brigada D. Juan Benítez Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. José Pons Roig, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Otro, D. Valentín Angulo Jiménez, del Regimiento de Artillería número 75 (Grupo III).

→ Otro, D. Miguel Lladó Ballester, del Grupo de Automóviles de Baleares.

→ Otro, D. Juan Nicolau Barceló, de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Lucio Lázaro Jimeno, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. José Ramírez Toscano, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otro, D. Juan Mérida Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Antonio Algarra Peña, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Justino Barbancho Márquez, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Faustino Marrero Quesada, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Tiburcio González Alcalá, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Dámaso Eleno Amado, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Gonzalo López de Maturana Izquierdo, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Manuel Machuca González, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Dámaso Alejos Rodríguez, del Regimiento de Automóviles para Ejército.

Otro, D. Alfonso Suárez de León, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Otro, D. Teófilo Espeja Pascual, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Santiago Castillo Huertas, de Prisiones Militares de Madrid.

Otro, D. José Capitán Santaella, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Julián Chinchilla Carriqui, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Eduardo del Río Capellán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.

Otro, D. Juan Flores Cantero, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Pedro Valcárcel López, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Otro, D. Gumersindo Fustes Sierra, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. Diego Cabello Cano, de la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Mendoza Iglesias, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. José Araujo Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Joaquín González Gago, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. César Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Otro, D. Antonio Fuentes Fuentes, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Antonio Cabot Sánchez, del Grupo de Automóviles de Baleares.

→ Otro, D. Antonio Tomé Cortina, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Otro, D. Manuel Barahona Herrero, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Manuel Rodríguez Moreno, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Manuel Rodríguez López, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

→ Otro, D. Antonio Oliván Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Pío Darriba Luaces, de Prisiones Militares de Madrid.

Otro, D. Manuel Euján Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Otro, D. Baltasar Gallego Miguel, de Prisiones Militares de Madrid.

Otro, D. Angel Navarro Hernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Vicente Casal Sande, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Otro, D. Eugenio Villarín Terrón, del Regimiento de Artillería número 14.

Otro, D. Antonio Alvarez Cobacho, del Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. Manuel Bermúdez Gámez, de Prisiones Militares de Madrid.

Otro, D. Guillermo Iglesias Doval, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Otro, D. Ramón Casals Pardiñas, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Otro, D. Cristóbal Martín Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Otro, D. Pedro Carmona Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 74. Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 60 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General 162/128, del Estado Mayor Central, se promueven al empleo de brigada de Artillería a los sargentos primeros y sargentos de dicha Arma que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 25 de junio de 1963, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentren y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otros de plantilla.

Sargento primero D. Emilio Sanz Fito, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Miguel Muñiz Gómez, del Gobierno Militar de Santander.

Otro, D. Tomás Rodríguez Gayoso, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Víctor Cuñado Arribas, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Sargento D. Diego Ojeda Amador, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. José Carro Gacio, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Otro, D. Isaac Jaime Cubas, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Plácido Rodríguez López, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. José Tejera Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 63.

Otro, D. José Lidueñas Sánchez, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Ricardo Méndez González, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Pedro Bermejo Herce, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Antonio Corrientes Pando, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Evaristo González Fuentes, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Otro, D. Blas Muñoz Pérez, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan, con efectos económicos a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Carlos Bravo Nájera, de la Caja

de Recluta núm. 43, a partir de 1 de noviembre de 1962.

Don Faustino Santana Ferrera, del Regimiento Mixto de Artillería número 94, a partir del 6 de noviembre de 1962.

Don José Pérez Pérez, del Regimiento de Artillería número 75 (Grupo V), a partir del 23 de diciembre de 1962.

Don Fermín Guarriño Pareja, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2, a partir del 15 de enero de 1963.

Don Juan Machado Montero, del Regimiento Mixto de Artillería número 94, a partir del 21 de enero de 1963.

Don Avelino Tienza Coto, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Montesa número 1, a partir del 5 de febrero de 1963.

Don Matías Rosquete Luis, del Regimiento Mixto de Artillería número 93, a partir del 24 de febrero de 1963.

Don Tomás Sánchez Bravo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, a partir del 26 de marzo de 1963.

Don Francisco López Nogales, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2, a partir del 2 de abril de 1963.

Don César Ballesteros Miguel, del Polígono de Experiencias «Castilla», a partir del 30 de mayo de 1963.

Don Avelino Lance Conde, del Regimiento de Artillería número 21, a partir del 30 de junio de 1963.

Don Miguel Bermúdez Martínez, del Regimiento de Artillería número 74, a partir del 26 de julio de 1963.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situación de reserva

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan a la situación de retirado los jefes de Artillería en situación de reserva, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda previa propuesta reglamentaria.

Coronel honorífico de Artillería don Antonio Bardaxi Freyre, cumplió la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1963.

Otro, D. Pedro Sanso Riera, cumplió la edad reglamentaria el día 1 de agosto de 1963.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan a la situación de retirado

los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Mariano Tomás Galve, cumplió la edad reglamentaria el día 1 de agosto de 1963.

Alférez de complemento de Artillería D. Julián Salamanca Sanz, cumplió la edad reglamentaria el día 28 de julio de 1963.

Otro, D. Fabio Peral Fernández, cumplió la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1963.

Otro, D. Germán Garrosa García, cumplió la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1963.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo para efectuar sus prácticas reglamentarias al alférez eventual de complemento de Artillería D. Amado Palou Sanroma, del Regimiento de Artillería número 22 (en plaza de oficial médico), debiendo efectuar dichas prácticas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1963.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala Auxiliar convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64) y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escala Auxiliar de Ingenieros, a los suboficiales que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentran destinados y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla, siendo su escalafonamiento el que les corresponda cuando se publique en su día el escalafonamiento general de todos los ingresados en la Escala Auxiliar con aptitud obtenida por superación del mencionado curso extraordinario y por la aplicación de la Instrucción General 162-128, del Estado Mayor

Central de fecha 9 de marzo de 1962. Subteniente de Ingenieros D. José Moriche Hernández, de la Escuela Superior del Ejército.

Brigada de Ingenieros D. Antonio Alcántara Jiménez, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Úrgel» núm. 42.

Otro, D. Epifanio Monroy Juan, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.

Otro, D. Modesto Pérez Quiroga, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 31.

Otro, D. Amos Herrero Llorente, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Angel Estrada Estrada, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».

Otro, D. Casto Borrego Blanco, del Regimiento de Transmisiones núm. 2, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio García Soto, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Manuel Colmenero Sánchez, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.

Otro, D. Antonio Rangel Villar, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Casimiro Martínez García, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Antonio González Gómez, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.

Otro, D. Nicolás Godoy Pino, del Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Augusto Largo Rodríguez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Felipe Resano Hontoria, de la Compañía de Zapadores de la Provincia de Ifni.

Otro, D. Manuel Morales Virián, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Otro, D. Marcelino Vidal Regueiro, del Regimiento de Zapadores núm. 1, para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, con efectos administrativos a partir de la fecha de publicación de esta Orden, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de marzo de 1963, el brigada de Ingenieros D. José Domínguez Cruz, del Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado, con efectos administrativos a partir de la fecha de publicación de esta Orden, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de Ingenieros que a continuación se relacionan, concediéndoseles el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 5 de marzo de 1963

Brigada de Ingenieros D. Antonio Solís Ortiz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

El día 31 de marzo de 1963

Brigada de Ingenieros D. Carlos Núñez López, de la Compañía de Transmisiones de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Mandos

Para cubrir la vacante de jefe de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de junio de 1963 (D. O. núm. 129), he designado al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Carlos Cobo Cobo, jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de agosto de 1963 el coronel de Intendencia (E. A.) D. Roberto Irigoyen Díaz, de la Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de marzo de 1963, el brigada de Intendencia D. Félix Martínez Martínez, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, con efectos económicos a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de enero de 1963, el brigada de Intendencia D. José Ruiz Fernández, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 2, con efectos económicos a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64) y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Intendencia, a los suboficiales que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentren destinados y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla, siendo su escalafonamiento el que les corresponda cuando se publique en su día el escalafonamiento general de todos los ingresados en la Escala auxiliar con aptitud obtenida por superación del mencionado curso extraordinario y por aplicación de la Instrucción General 162/128 del Estado Mayor Central, de fecha 9 de marzo de 1962.

Subteniente de Intendencia D. Jesús Rouco Ferreiro, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Otro, D. Daniel García Alcalde, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Brigada de Intendencia D. Angel Giménez Velázquez, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Jesús Durán Medina, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Salvador Alvarez Gamero, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Irineo Pérez Palaños, de la Compañía de Intendencia de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Otro, D. Eusebio Antolín Trigueros, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Eugenio López Varela, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Otro, D. José Montes Morillas, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacantes y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 60 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General 162/128, del Estado Mayor Central, se promueven al empleo de brigada de Intendencia a los sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo de la antigüedad de 25 de junio de 1963, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentren, y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudiquen otros de plantilla.

Sargento de Intendencia D. Leoncio Antón Gil, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. José Ruiz Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Otro, D. Joaquín Sánchez Pérez, del Grupo de Intendencia del Sahara.

Otro, D. Juan de Mata Acuña Mesa, de la Agrupación de Intendencia número 2.

Otro, D. Jesús Gandoy Fernández, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Sueldos

Por hallarse comprendido en cuanto preceptúa el apartado e), artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1945 (D. O. núm. 65), se concede el sueldo de capitán al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. César Otal Gabas, del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, debiendo percibirlo a partir de 1 de agosto de 1963.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar a los suboficiales que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1963, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentran destinados, y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla, siendo su escalafonamiento el que les corresponda cuando se publique en su día el escalafonamiento general de todos los ingresados en la Escala auxiliar, con aptitud obtenida por superación del mencionado curso extraordinario y por aplicación de la Instrucción General 162/128, del Estado Mayor Central de fecha 9 de marzo de 1962.

Subteniente D. Ignacio Lobo Martínez, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Otro, D. Francisco Pérez Márquez, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

Brigada D. Ailcio Martín Patino, de la Compañía de Sanidad de la Provincia de Ifni.

Otro, D. Hernán Villar Lorenzo, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Miguel Montero Mesas, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

Otro, D. Juan Robles Claros, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Otro, D. José Muzquiz Guembe, de la Compañía de Higiene de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Cecilio Madrid San Juan, del Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Nieto Goncer, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Miguel Linares Fernández, del Grupo de Sanidad Militar de la Provincia del Sahara.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacantes y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 60 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), de acuerdo con lo establecido en la Ins-

trucción General 162/128, del Estado Mayor Central, se promueven al empleo de brigada de Sanidad Militar a los sargentos primeros y sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo de la antigüedad de 25 de junio de 1963, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentran, y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla.

Sargento primero D. Alfredo López López, de la Compañía de Autoambulancias de la 8.ª Región Militar.

Sargento D. Juan Trujillo Torres, de la Compañía de Autoambulancias de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Alvarez Contreras, del Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Villena Castro, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de abril del corriente año, el brigada de Sanidad Militar don Cayo Martínez Pérez, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, con efectos económicos a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndole el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de mayo del corriente año, el brigada de Sanidad Militar don Francisco Pérez Rodríguez, del Grupo de Higiene para Ejército de la 2.ª Región Militar, con efectos económicos a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Destinos

Como resultado del concurso anunciado, por Orden de 11 de mayo últi-

mo (D. O. núm. 111), es destinado, con carácter voluntario, para la asistencia facultativa de las Fuerzas de Policía Armada, guarnición de Bilbao, el teniente médico de complemento D. José Herrera Suárez, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, pasando a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determina en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72).

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Valeriano Martín Rodríguez, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria del Ejército), doce trienios acumulables por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para el ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueven al empleo de teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Veterinaria Militar, a los suboficiales que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentren destinados, y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla, siendo su escalafonamiento el que les corresponda cuando se publique en su día el escalafonamiento general de todos los ingresados en la Escala auxiliar, con aptitud obtenida por superación del mencionado curso extraordinario y por aplicación de la Instrucción General 162/128, del Estado Mayor Central de fecha 9 de marzo de 1962.

Brigada de Veterinaria D. Francisco David García, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. José Molina Vega, de la

Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Francisco Lamana Casbas, de la Sección Móvil de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera en razón a sus años de servicio.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal para oficiales de Oficinas Militares (Escala activa). Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Dos de nueva creación en plantilla eventual.

Los solicitantes quedarán dispensadas del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Este destino no podrá ser solicitado por el personal que ocupe vacantes de plantilla circunstancial transferidas por la Instrucción General 162/127 ó 162/128, y no tengan cumplido el plazo de mínima permanencia.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante de coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en el Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar, pudiendo solicitarla también los del Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería y Artillería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una vacante de coronel de cualquier Arma de la Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Madrid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria), plantilla eventual, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Una vacante de comandante, cualquier Arma (Escala complementaria), plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Bilbao.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Una vacante de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria), plantilla eventual, existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos del Ejército de Tierra.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Ronda (Málaga).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Córdoba.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Sergio Valcárcel Rodríguez, de la Dirección General de dicho Cuerpo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
L A C A L L E

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Baudilio Martínez Rodríguez, de la 142 Comandancia, concediéndosele el empleo de capitán honorífico como comprendido en la Ley de 2 de marzo del año actual (D. O. núm. 55), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Dolores de la Consolación Cárdenas de la Hera, al teniente de la Guardia Civil D. José Sánchez Moreno, con destino en la 138 Comandancia.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se desti-

na al Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, de la Guardia Civil, con carácter de forzoso, a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, con indicación de la Unidad a que actualmente pertenecen.

Brigada D. Lorenzo Fuentes Sadornil, de agregado para el servicio en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.

Sargento D. José Martínez Arcas, de la 136 Comandancia.

Otro, D. Valeriano Grande Pacheco, de la 237 Comandancia.

Otro, D. Gregorio Lázaro Domínguez, de la 106 Comandancia.

Otro, D. Mariano Rodríguez Rumbero, de la 321 Comandancia.

Otro, D. Gabriel Gómez Rocas, de la 203 Comandancia.

Otro, D. Martín García Santos, de la 103 Comandancia.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo D. Juan Rodríguez Asensio, actualmente destinado en la 204 Comandancia.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Causan baja en la Guardia Civil por fin del mes anterior, a petición propia, los guardias alumnos que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Flaviano Astorga Vidal, de la Academia Regional (Comandancia Móvil de Barcelona).

Antonio Luna Cantos, de la 3.ª Academia Regional.

Tomás Estrella Negrillo, de la misma.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO
DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a con-

tinuación se indican, correspondiente al Servicio de Sanidad.

182 camas abatibles, al precio límite de 4.842 pesetas unidad.

32 colchones de goma, al precio límite de 1.650 pesetas unidad.

32 almohadas de goma, al precio límite de 409 pesetas unidad.

32 fundas, al precio límite de 650 pesetas unidad.

3 máquinas de escribir de 260 espacios, al precio límite de 13.200 pesetas unidad.

1 máquina de escribir de 220 espacios, al precio límite de 12.100 pesetas unidad.

4 máquinas de escribir de 160 espa-

cios, al precio límite de 11.000 pesetas.

2 máquinas de escribir de 125 espacios, al precio límite de 10.000 pesetas unidad.

7 máquinas de escribir de 90 espacios, al precio límite de 8.000 pesetas unidad.

1 máquina calculadora eléctrica, al precio límite de 18.000 pesetas unidad.

1 máquina sumadora eléctrica, al precio límite de 15.000 pesetas unidad.

3 máquinas sumadoras a mano, al precio límite de 7.600 pesetas unidad.

7 máquinas de coser, al precio límite de 6.825 pesetas unidad.

10 planchas eléctricas, al precio límite de 495 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 20 de septiembre de 1963.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos)
Domicilio Calle Núm.
Teléfono Con Documento de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que im-

porta (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

Núm. 793

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Sanidad.

1 alfombra tipo «A» (de 3 por 4 metros), al precio límite de 22.500 pesetas.

1 alfombra tipo «A» (de 2 por 3 metros), al precio límite de 11.250 pesetas.

4 alfombras tipo «B» (de 3 por 3,50 metros), al precio límite de 15.277 pesetas unidad.

4 alfombras tipo «B» (de 2 por 3 metros), al precio límite de 8.730 pesetas unidad.

12 alfombras tipo «B» (de 1,70 por 2,40 metros), al precio límite de 5.937 ptas. unidad.

8 alfombras tipo «C» (de 3 por 4 metros), al precio límite de 8.400 pesetas unidad.

21 alfombras tipo «C» (de 3 por 2,50 metros), al precio límite de 5.250 pesetas unidad.

11 alfombras tipo «C» (de 2 por 3 metros), al precio límite de 4.200 pesetas unidad.

250 alfombras pie de cama (de 0,60 por 1,30 metros), al precio límite de 550 ptas. unidad.

12 alfombras pie de cama para Generales (de 0,70 por 1,40 metros), al precio límite de 700 ptas. unidad.

250 almohadas, al precio límite de 400 ptas. unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once horas del día 20 de septiembre de 1963.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se en-

cuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Central todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos)
Domicilio Calle Núm.
Teléfono Con Documento de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

Núm. 795

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

(Princesa, 34)

Necesitando adquirir por contratación directa 47.000 kilogramos en barras de acero F-622, perfiles U y L, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente número 41», hasta las doce horas del día 5 de septiembre próximo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall.

Madrid, 7 de agosto de 1963.

Núm. 812

P. 1-1